



Defensa

NÚMERO - 336 - - DE 14 MAR. 2025

Por la cual se hace un encargo dentro de la planta de empleados públicos del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva.

LA DIRECTORA (E) DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

En uso de las facultades conferidas por el numeral 7 del artículo 4 de la Resolución No. 006 del cinco (05) de enero de 2022, modificada por la Resolución No. 0426 del cuatro (04) de febrero de 2022, la Resolución No. 0645 del veintiséis (26) de febrero de 2025 y el Acta de Posesión No. 0049 del tres (03) de marzo de 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9 del Decreto Ley 091 de 2007, establece que *“los empleos públicos del personal civil y no uniformado del Ministerio de Defensa Nacional son de carrera administrativa y pertenecen al Sistema Especial de Carrera del Sector Defensa, con excepción de los cargos de libre nombramiento y remoción”*.

Que el artículo 53 del Decreto Ley 091 de 2007, establece que *“los servidores públicos del Sector Defensa, pertenezcan o no al Sistema Especial de Carrera del Sector Defensa, podrán, mediante acto administrativo, ser encargados para desempeñar transitoriamente un empleo o para realizar actividades relacionadas directa o indirectamente con la Misión y las atribuciones del sector o que tengan por finalidad el desempeño de responsabilidades diferentes a las que habitualmente le corresponderían al funcionario en desarrollo de sus funciones”*.

Que el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, establece que *“Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.*

Las vacantes temporales en empleos de carrera podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera.

Tendrá el carácter de provisional la vinculación del empleado que ejerza un empleo de libre nombramiento y remoción que en virtud de la ley se convierta en cargo de carrera. El carácter se adquiere a partir de la fecha en que opere el cambio de naturaleza del cargo, el cual deberá ser provisto teniendo en cuenta el orden de prioridad establecido en el presente título, mediante acto administrativo expedido por el nominador

PARÁGRAFO. *Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales se efectuarán por el tiempo que dure la misma”*.

Que el inciso 2 del artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 648 del 2017 establece que *“(…) mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera (…)*”.



RESOLUCIÓN NÚMERO - 336 - -, DE 14 MAR. 2025

Continuación de la Resolución. "Por la cual se hace un encargo dentro de la planta de empleados públicos del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Veteranos y Rehabilitación"

Que el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, dispone:

ARTÍCULO 1. El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así:

ARTÍCULO 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

(...)

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió Criterio Unificado "DERECHO PREFERENCIAL A ENCARGO EN ENTIDADES PERTENECIENTES AL SISTEMA ESPECIAL DE CARRERA ADMINISTRATIVA DEL SECTOR DEFENSA", de fecha 2 de agosto de 2022, donde determinó:

" (...) dentro el Sistema Especial de Carrera de los empleados públicos civiles y no uniformados al servicio del Ministerio de Defensa Nacional, de las Fuerzas Militares, de la Policía Nacional y de sus entidades descentralizadas, adscritas y vinculadas al sector Defensa, debe entenderse, además como un derecho preferencial para los servidores de carrera administrativa que reúnan los requisitos señalados en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019."

Que el Ministerio de Defensa Nacional, mediante Decreto 1874 del treinta (30) de diciembre de 2021 "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional, se crean nuevas dependencias, funciones y se dictan otras disposiciones", modificó su estructura, creando entre otras dependencias la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva.

Que mediante Decreto 1876 del treinta (30) de diciembre de 2021 "Por medio del cual se suprimen y crean unos empleos en la Planta de Personal del Ministerio de Defensa Nacional, Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva y se dictan otras disposiciones" en el Ministerio de Defensa Nacional, creó la planta de personal de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva.

Que mediante el artículo 4, numeral 7 de la Resolución No. 0006 del cinco (5) de enero de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones relacionadas con la administración de personal en el Ministerio de Defensa Nacional" establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 4. Delegar en el Director de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva, las siguientes funciones relacionadas con la administración de la planta de personal de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva, así como las funciones relativas al reconocimiento y pago de prestaciones y pensiones a cargo del Ministerio de Defensa Nacional:



Defensa

RESOLUCIÓN NÚMERO - 336 - - DE 14 MAR. 2025

Continuación de la Resolución. "Por la cual se hace un encargo dentro de la planta de empleados públicos del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Veteranos y Rehabilitación"

(...)

7. Encargar a los empleados públicos para desempeñar transitoriamente un empleo o para realizar actividades relacionadas directa o indirectamente con la misión y las atribuciones del sector o que tengan por finalidad el desempeño de responsabilidades diferentes a las que habitualmente le corresponderían al funcionario en desarrollo de sus funciones, según lo establecido en el artículo 53 del Decreto Ley 091 de 2007.

(...)"

Que mediante Resolución No. 0009 del cinco (5) de enero de 2022 "Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias para los empleos de los funcionarios públicos civiles y no uniformados del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva".

Que mediante Resolución No. 1771 del doce (12) de julio de 2023 "Por la cual se establece el procedimiento para proveer transitoriamente empleos de carrera administrativa de la planta de personal del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva" esta Dirección efectuó el procedimiento para surtir la provisión transitoria de los empleos de carrera administrativa de la planta de personal a través de la figura de encargo, consagrado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019.

Que el artículo 2 de la Resolución No. 0045 del 21 de enero de 2025 "Por la cual se hace un encargo dentro de la planta de empleados públicos del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva" declara la vacancia temporal del empleo denominado **PROFESIONAL DE DEFENSA, CÓDIGO 3-1, GRADO 17** de la planta de personal del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva, del cual ostenta derechos de carrera administrativa el servidor público **ANDERSON RAÚL MARIÑO NIÑO**, quien fue encargado del empleo denominado **PROFESIONAL DE DEFENSA, CÓDIGO 3-1, GRADO 18** de la planta de empleados públicos del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva.

Que una vez surtido el procedimiento establecido por esta dependencia mediante Resolución No. 1771 del doce (12) de julio de 2023 para la provisión transitoria del empleo antes citado a través de la figura de encargo, se procedió con la verificación de la planta de personal del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva, evidenciando que la servidora pública **VIVIANA MARÍN GÓMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **63.451.853**, quien ostenta derechos de carrera administrativa del empleo denominado **PROFESIONAL DE DEFENSA, CÓDIGO 3-1, GRADO 16**, cumple con los requisitos de estudio y experiencia exigidos en el Manual de Funciones y Competencial Laborales de esta dependencia para ser nombrada en el empleo denominado **PROFESIONAL DE DEFENSA, CÓDIGO 3-1, GRADO 17**, acreditando título profesional de Abogado y Especialista en Derecho Público con ciento veinticuatro (124) meses de experiencia profesional relacionada.

Que al no existir reclamación por parte de otros servidores públicos con derechos de carrera administrativa de esta dependencia y, que la servidora pública **VIVIANA MARÍN GÓMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **63.451.853**, titular de derechos de carrera administrativa del empleo denominado **PROFESIONAL DE DEFENSA, CÓDIGO 3-1, GRADO 16**, cumple con los requisitos exigidos en el Manual de Funciones y Competencial Laborales y, en aplicación al parágrafo 5 del artículo 5 de la Resolución No. 1771 del doce (12) de julio de 2023, se considera procedente encargarla en el empleo denominado **PROFESIONAL DE DEFENSA,**

RESOLUCIÓN NÚMERO - 336 - - DE 14 MAR. 2025

Continuación de la Resolución. "Por la cual se hace un encargo dentro de la planta de empleados públicos del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Veteranos y Rehabilitación"

CÓDIGO 3-1, GADO 17 de la planta de personal del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva.

Que una vez expedido el acto administrativo se realizará su publicación en la página web del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva.

Que en virtud del derecho preferencia reclamado por la servidora pública **VIVIANA MARÍN GÓMEZ** al empleo denominado **PROFESIONAL DE DEFENSA, CÓDIGO 3-1, GRADO 17**, el empleo denominado **PROFESIONAL DE DEFENSA, CÓDIGO 3-1, GRADO 16** el cual es titular con derechos de carrera de la planta de personal del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva, quedará en vacancia temporal, y por tal razón así se declarará en el presente acto administrativo.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Encargar a la servidora pública **VIVIANA MARÍN GÓMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **63.451.853**, titular de derechos de carrera administrativa del empleo denominado **PROFESIONAL DE DEFENSA, CÓDIGO 3-1, GADO 16** de la planta de personal del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva, en el empleo denominado **PROFESIONAL DE DEFENSA, CÓDIGO 3-1, GADO 17** de la planta de personal del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva.

Parágrafo. El término del referido encargo será hasta cuando retorne el servidor público **ANDERSON RAUL MARIÑO NIÑO**, quien es titular con derecho de carrera administrativa del empleo denominado **PROFESIONAL DE DEFENSA, CÓDIGO 3-1, GRADO 17** de la planta de personal de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional.

Artículo 2. Declarar la vacancia temporal del empleo denominado **PROFESIONAL DE DEFENSA, CÓDIGO 3-1, GRADO 16** de la planta de personal del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva, del cual ostenta derechos de carrera administrativa la citada servidora pública, a partir de la fecha de su posesión como **PROFESIONAL DE DEFENSA, CÓDIGO 3-1, GRADO 17**.

Artículo 3. El presente acto administrativo se publicará en la página web de esta dependencia, con el fin que los servidores públicos con derechos de carrera administrativa que se consideren afectados interpongan la reclamación ante la Comisión de Personal de la DIVRI, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente acto administrativo, el cual se entenderá surtido el día hábil siguiente a la fecha de publicación relacionada en la página web de esta Dirección.

Artículo 4. Una vez en firme, comunicar el presente acto administrativo a la servidora pública **VIVIANA MARÍN GÓMEZ** a través del Grupo Administrativo y Financiero de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional, quien cuenta con diez (10) días hábiles para aceptar o rechazar el empleo conforme lo dispone el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, y otros diez (10) días hábiles para tomar posesión, siguiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.7 ibidem.

RESOLUCIÓN NÚMERO - 336 - - DE 14 MAR. 2025

Continuación de la Resolución. "Por la cual se hace un encargo dentro de la planta de empleados públicos del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Veteranos y Rehabilitación"

Artículo 5. Para los fines legales y administrativos alléguese copia de la presente resolución a la historia laboral de la citada servidora pública.

Artículo 6. La presente resolución rige a partir de su expedición, y surte efectos fiscales a partir de la posesión en el cargo correspondiente.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 14 MAR. 2025



NORELLA ANDREA PINEDA RODRÍGUEZ
Directora de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva
Ministerio de Defensa Nacional (E)

Revisó: Javier Norberto Ontibon Barrera
Profesional de Defensa - Dirección 

V.º B.º TC. (RA) Andrea del Pilar Díaz Rodríguez
Coordinadora Grupo Administrativo y Financiero 

Revisó: Yaneth Herrera Aguilar
Asesora del Sector Defensa - GAF 

Elaboró: Alvaro Hernando Orozco Ramírez
Servidor Misional en Sanidad Militar o Policial - GAF 